MASSACHUSETTS
Department of
Early Education and Care

Sesión informativa sobre la Ley PROTECT

Capacitación de capacitadores sobre orientación y políticas

22 de septiembre de 2026 y 1 de octubre de 2026

Presentado por:

- Departamento de Educación y Cuidados Tempranos (EEC)
- Oficina de Refugiados e Inmigrantes (ORI)
- Unidad de Justicia Infantil (CJU) de la Fiscalía General (AGO)

Esta presentación tiene fines informativos únicamente. Para recibir asesoramiento legal, comuníquese con un abogado.

Tenga en cuenta que la AGO no autoriza a los asistentes a grabar ni a utilizar herramientas de transcripción con inteligencia artificial durante la reunión, y que tampoco respalda ninguna transcripción no autorizada de sus reuniones que haya realizado un tercero.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Presentadores

- **Erica Morin**
 Asesora jurídica principal, Educación y Cuidados Tempranos (EEC)
- **Susan Church**
 Directora operativa y asesora jurídica, Oficina de Refugiados e Inmigrantes (ORI)
- **Casey Thomson**
 Fiscal general adjunta, Unidad de Justicia Infantil/División de Derechos Civiles, Fiscalía General (AGO)

Introducción a la Ley PROTECT

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

¿Qué es la Ley PROTECT?

El 5 de agosto de 2026, la gobernadora Maura Healey promulgó la **Ley PROTECT** en Massachusetts. La ley:



Limita la cooperación de la **policía estatal y local** con las autoridades federales de aplicación de la ley.



Restringe el uso de recursos públicos, personal y establecimentos estatales y locales para colaborar en la aplicación de las ley federal civil en materia de inmigración.



Restringe las detenciones civiles por motivos de inmigración sin orden judicial de arresto en escuelas públicas, guarderías, centros de atención médica, juzgados y propiedades estatales.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

¿Qué cambió para los proveedores del EEC?

La Ley Protect establece los siguientes requisitos para los programas autorizados y financiados por el EEC:

- **Prohíbe las detenciones civiles** por parte del ICE u otros organismos encargados de hacer cumplir la ley **en los establecimientos de los proveedores del EEC** durante el horario habitual de atención, los horarios de ingreso y salida de los niños, y los eventos organizados por el programa, *a menos que* los funcionarios cuenten con una orden judicial de arresto o una resolución judicial.
- Exige a los proveedores del EEC que adopten y apliquen una **política escrita** que establezca pautas para todas las interacciones con los organismos encargados de la aplicación de la ley, incluidos los funcionarios del ICE que realicen actividades de aplicación de la ley civil.
- Establece un **mecanismo de aplicación** mediante la Oficina del Fiscal General.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Deficiones principales



Horario de funcionamiento

El horario de atención habitual del proveedor del EEC, los horarios de ingreso y salida de los niños, y los eventos patrocinados por el programa.



Establecimientos de los proveedores del EEC

Residencia privada o establecimiento autorizado o financiado por el EEC que se dedique a la educación y el cuidado de niños, incluidos los espacios al aire libre en los que se ubican dicha residencia o dicho establecimiento. Durante el horario de funcionamiento y los eventos patrocinados por el proveedor, estas instalaciones no son de acceso público.



Órdenes judiciales de arresto

Deben llevar la firma de un juez e indicar el nombre del tribunal (por ejemplo, el Estado de Massachusetts o el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos) en la parte superior. Estas son las únicas órdenes judiciales que permiten al ICE acceder a establecimientos del EEC.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Descripción general de la Ley PROTECT

DETENCIONES CIVILES

Salvo que lo exijan las leyes estatales o federales, o que sea necesario para que el Estado administre un programa con apoyo o financiamiento estatal o federal, ***no se permiten las detenciones con fines de aplicación de la ley civil en establecimientos con licencia o financiados por el departamento, como guarderías, hogares de cuidado infantil familiar, programas de cuidado para niños en edad escolar o centros de cuidado grupal, sin una orden judicial de arresto o una resolución judicial.*** *M.G.L. c. 15D, § 23(b).*

- Si los funcionarios encargados de la aplicación de la ley llevan a cabo una detención civil en estas áreas, infringiendo la Ley PROTECT, nadie debe intentar interferir físicamente.
- Por el contrario, el personal presente en el lugar debe seguir las indicaciones para las personas presentes y documentar la interacción.
- Después de que las fuerzas de aplicación de la ley hayan abandonado el lugar, el proveedor del EEC debe comunicar el incidente a la División de Derechos Civiles de la Fiscalía General y el Portal Federal de Conducta Indebida de Massachusetts.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Descripción general de la Ley PROTECT

POLÍTICA ESCRITA

- La Ley exige a los proveedores del EEC que adopten y apliquen una política escrita con respecto a las interacciones con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que participen en actividades de aplicación de la ley civil
- El 21 de agosto, el EEC, en colaboración con la Oficina del Gobernador, la Oficina Ejecutiva de Educación (EOE) y la Fiscalía General, publicó una guía sobre esta ley, además de una política modelo.
- Los nuevos requisitos de esta ley entraron en vigencia el **1 de septiembre de 2026.**
- Orientación para proveedores de servicios de cuidado infantil y proveedores residenciales sobre la interacción con las autoridades encargadas de la aplicación de la ley civil
- Recursos de la Ley PROTECT para los programas de EEC: disponibles en inglés, chino simplificado, criollo haitiano, portugués de Brasil, español y vietnamita

Orientación y requisitos para proveedores del EEC

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Política escrita Requisitos

La política *debe* incluir lo siguiente:

(i) **Personas de contacto designadas** a quienes se debe notificar en caso de que un funcionario encargado de la aplicación de la ley civil se presente o solicite alguna información;

(ii) **Procedimientos para documentar todas las interacciones con los funcionarios**, incluidas notas escritas a mano, grabaciones de video y fotografías; y

(iii) **Procedimientos de notificación** cuando un funcionario solicite información relacionada con cualquier persona en un programa de cuidado infantil o residencial.

M.G.L. c. 15D, § 23 (c).*

***Las políticas existentes sobre la interacción con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deben actualizarse para que incluyan estos tres elementos.**

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Requisitos de la política

PERSONAS DE CONTACTO DESIGNADAS

“Persona de contacto designada” se refiere a la persona identificada por el programa como la principal responsable de responder a la presencia de funcionarios encargados de la aplicación de la ley civil o a sus solicitudes de información.

Designe a una persona de contacto

- La persona debe estar presente en el lugar.
- Se recomienda que el administrador o gerente de mayor jerarquía presente en el lugar actúe como la persona de contacto principal designada.
- Diferentes personas pueden actuar como la persona de contacto designada en distintos momentos del día.
- Considere seriamente designar a al menos una persona de contacto alternativa “de respaldo”.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Requisitos de la política

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A INSTANCIAS SUPERIORES

Debe incluir procedimientos sobre cómo deben responder los empleados, el personal y los administradores del programa en caso de que lleguen funcionarios encargados de la aplicación de la ley al lugar, y a quiénes se debe notificar (el "**protocolo de derivación a instancias superiores**").

Requisitos

- Asegúrese de que el personal y los empleados conozcan el protocolo y sepan cómo ponerse en contacto con las personas correspondientes.
- El protocolo debe ser simple, fácil de recordar y coherente con los procedimientos que se utilizan en otras circunstancias.
- El protocolo debe incluir ciertas instrucciones (véase Orientación, pág. 4-5, para ver la lista completa).
- Si corresponde: revise los contratos de transporte del programa y comunique las políticas y los protocolos aplicables a los conductores que se encuentren cerca de una parada de transporte.

Recomendaciones

- Analice las diversas situaciones en las que podrían darse interacciones en sus establecimientos y elabore protocolos para cada una de ellas.
- Incluya orientaciones adaptadas a determinados puestos del personal (por ejemplo, el personal de recepción) que tengan mayor probabilidad de interactuar con los funcionarios.
- Actualice las políticas de respuesta ante emergencias vigentes para garantizar la seguridad de los niños o los residentes en caso de cualquier tipo de actividad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en los establecimientos del proveedor del EEC o en sus alrededores.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Requisitos de la política

DOCUMENTACIÓN DE LAS INTERACCIONES

La política **debe** incluir procedimientos para documentar todas las interacciones con las autoridades encargadas de la aplicación de la ley civil.

Por ejemplo, se debe documentar en los siguientes casos:

- Cuando un funcionario de aplicación de la ley civil se presente en el programa;
- Cuando un funcionario solicite acceso a un residente, familiar, empleado u otra persona afiliada al programa;
- Cuando un funcionario solicite registros o información sobre el programa, un residente, familiar, empleado u otra persona;
- Cuando el programa reciba una orden judicial de arresto, una citación, una resolución judicial o de un tribunal, una orden administrativa de detención, una orden de retención o un documento jurídico similar relacionado con actividades de aplicación de la legislación civil; y
- Cuando el personal tenga conocimiento de alguna actividad de las fuerzas de aplicación de la ley civil que afecte al programa, incluida la presencia de dichas fuerzas en las inmediaciones del programa.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Requisitos de la política

DOCUMENTACIÓN DE LAS INTERACCIONES (CONTINUACIÓN)

- Se sugiere a todos que esperen hasta que se sientan seguros para anotar lo que sucedió.
 - Esto puede ser después de que los funcionarios encargados de la aplicación de la ley se hayan retirado del lugar.
- Anote lo que recuerde del incidente. (Véase Orientación, pág. 7-8 para ver la información que se recomienda agregar al registro).
- Utilice un formulario disponible o cree uno nuevo para registrar las interacciones y conserve esos registros como lo haría con cualquier otro registro del programa, de forma habitual. (Plantilla: Apéndice B: Muestra de documentación de una interacción con las autoridades de aplicación de la ley civil).
- Las personas presentes, incluidos los empleados y el personal, pueden grabar en video la interacción abiertamente (no en secreto), pero no deben interferir.
- Recomendación: Denuncie el incidente ante la División de Derechos Civiles de la Fiscalía General y el Portal Federal de Conducta Indebida de Massachusetts.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Recomendaciones sobre la política

LISTAS DE VERIFICACIÓN, CONVERSACIONES PROACTIVAS CON ABOGADOS, CÓMO IDENTIFICAR UNA ORDEN JUDICIAL



Considere elaborar listas de verificación y un texto preaprobado para que los empleados, el personal, los administradores y las personas de contacto designadas lo utilicen al interactuar con funcionarios encargados de la aplicación de la ley que participen en la aplicación de la ley civil.

Hay ejemplos de "texto aprobado" en Orientación, pág. 6



Consulte con su abogado (si lo tiene) sobre cómo comunicarse con él en caso de una situación de emergencia y pídale asesoramiento para establecer políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la Ley PROTECT.



Añada a sus políticas y procedimientos escritos información sobre cómo identificar una orden judicial de arresto o una resolución judicial válidas. (Consulte Orientación, pág.7, para obtener más información y vea el Apéndice A [Muestra de órdenes judiciales de arresto y órdenes administrativas] para ver órdenes de muestra).

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Requisitos de la política

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (PII)

Los proveedores del EEC **deben** proteger la información personal de los niños o los residentes bajo su cuidado y **deben** garantizar la seguridad y la protección de los datos y registros personales de su personal.

Los proveedores del EEC **no pueden** divulgar a terceros, incluidas las autoridades locales o federales encargadas de la aplicación de la ley, ya sea de manera oral o por escrito, la información personal* de un niño o un residente bajo su cuidado, NI la de un miembro del personal, a menos que:

- El programa cuente con el consentimiento específico e informado del padre, la madre o el tutor (o del miembro del personal);
- Se haga en cumplimiento de una orden judicial de arresto, una orden de un tribunal o una citación; o
- Exista una emergencia de salud y seguridad.

*Ejemplos: el nombre de un niño, el nombre de los padres, tutores o familiares de un niño, la dirección de su domicilio, el número de seguro social, la fecha de nacimiento o el lugar de nacimiento.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Consideraciones de la política

PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (PII)

Los proveedores del EEC **deben** proteger la información personal de los niños o los residentes bajo su cuidado y **deben** garantizar la seguridad y la protección de los datos y registros personales de sus empleados.

PERO: El ICE puede realizar una **auditoría de formularios I-9** para revisar los formularios I-9 de los empleadores. Si se le solicita, debe presentar estos formularios de empleo. Los empleadores que reciban una notificación de auditoría de los formularios I-9 deben notificar por escrito a cada empleado sobre dicha solicitud en un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la notificación de la auditoría. *Véase* Estat. de 2026, c. 163, §8.

Para obtener más información: Orientación para proveedores de EEC sobre cómo interactuar con las autoridades de aplicación de la ley civil y proteger la información del personal y de los niños bajo su cuidado

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Consideraciones de la política

Notificación a los padres, planes para los cuidadores y políticas sobre visitas

Notificación a los padres	Planes para los cuidadores	Políticas sobre visitantes
• Notifique a los padres y tutores de los niños o los residentes, a los maestros, a los administradores y al personal del proveedor cuando haya funcionarios en el establecimiento. **(Recomendado)** • Si los funcionarios encargados de la aplicación de la ley intentan ponerse en contacto con un niño o residente de un centro de cuidado infantil, o buscan información sobre él, el programa debe notificar de inmediato a los padres o tutores. **(Obligatorio)** • Muestra de notificación para cuidadores (Apéndice C) después de un incidente.	• Lo antes posible, elabore un plan para actualizar y revisar la cadena de custodia que aparece en los archivos: – Actualice la información de contacto de emergencia, los contactos de cuidadores alternativos y los contactos de las personas autorizadas para recoger a los niños y los residentes, incluida la opción de incluir más de un contacto de emergencia. – Conserve estos registros en los archivos. • Guía de planificación ante emergencias para padres con situación migratoria incierta (disponible en español, portugués, criollo haitiano y chino simplificado) • Hoja informativa para padres con situación migratoria incierta (disponible en español, portugués, criollo haitiano y chino simplificado)	• Adopte políticas o procedimientos por escrito para visitantes que especifiquen las restricciones que se aplican a los visitantes. • NOTA: Estas restricciones deben aplicarse por igual a todos los visitantes; es decir, la política (o el procedimiento) para visitantes no debe diferenciar entre los funcionarios que se encargan de la aplicación de la ley civil y otros tipos de visitantes.

Repaso: Conozca sus derechos

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Autoridad del ICE

VISIÓN GENERAL

El ICE está sujeto a normas diferentes, pero similares, de las de otros organismos de aplicación de la ley

El ICE es un organismo federal encargado de la aplicación de la ley.

La autoridad del ICE se limita generalmente a la aplicación de la ley en materia de inmigración, a menos que actúe en colaboración con las fuerzas de aplicación de la ley federales o estatales, o que investigue delitos a través de sus unidades de investigación criminal.

- Al realizar sus actividades de aplicación de la ley, los funcionarios del ICE deben seguir normas diferentes, pero similares, a las de otros organismos de seguridad pública.
- Los funcionarios del ICE deben cumplir las restricciones constitucionales, así como las establecidas por las leyes, los reglamentos y las políticas.
- Las personas que interactúan con el ICE tienen derechos, entre ellos: (i) el derecho a guardar silencio; y (ii) el derecho a tener un abogado, aunque el ICE no está obligado a proporcionarlo.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Autoridad del ICE

VISIÓN GENERAL

El ICE está sujeto a normas diferentes, pero similares, de las de otros organismos de aplicación de la ley

El ICE puede exigir identificación:

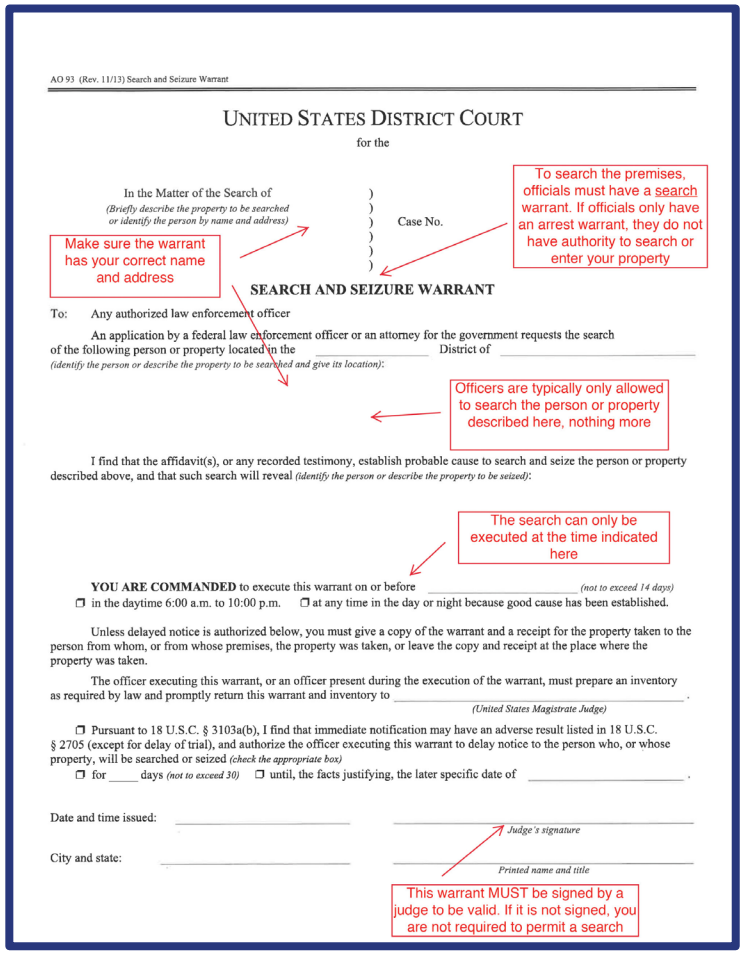
- Los inmigrantes a menudo tienen que llevar consigo identificación, incluidas copias de la tarjeta de residente permanente (green card) o comprobante de registro.
- Según los hechos y las circunstancias, los funcionarios del ICE pueden solicitar identificación a una persona cuando tengan causa probable para creer que se encuentra en el país de forma ilegal.

El ICE puede interrogar:

- Los funcionarios del ICE pueden interrogar a una persona no ciudadana o a una persona que se considere no ciudadana sobre su "derecho a estar o permanecer en los Estados Unidos" sin necesidad de una orden judicial. (*NOTA: Las personas tienen derecho a guardar silencio y a contar con un abogado, incluso si están indocumentadas*).
- El ICE no puede dirigirse a ninguna persona únicamente por motivos de raza o nacionalidad. Sin embargo, el ICE puede dirigirse a una persona por motivos desconocidos para la persona interrogada.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Órdenes judiciales frente a órdenes adminsitrativas



AO 93 (Rev. 11/13) Search and Seizure Warrant

UNITED STATES DISTRICT COURT

for the

In the Matter of the Search of
(Briefly describe the property to be searched or identify the person by name and address)
Case No.

Make sure the warrant has your correct name and address

To search the premises, officials must have a search warrant. If officials only have an arrest warrant, they do not have authority to search or enter your property

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the _____ District of _____
(identify the person or describe the property to be searched and give its location):

Officers are typically only allowed to search the person or property described here, nothing more

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property described above, and that such search will reveal *(identify the person or describe the property to be seized):*

The search can only be executed at the time indicated here

YOU ARE COMMANDED to execute this warrant on or before _____ *(not to exceed 14 days)*
❒ in the daytime 6:00 a.m. to 10:00 p.m. ❒ at any time in the day or night because good cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to _____
(United States Magistrate Judge)

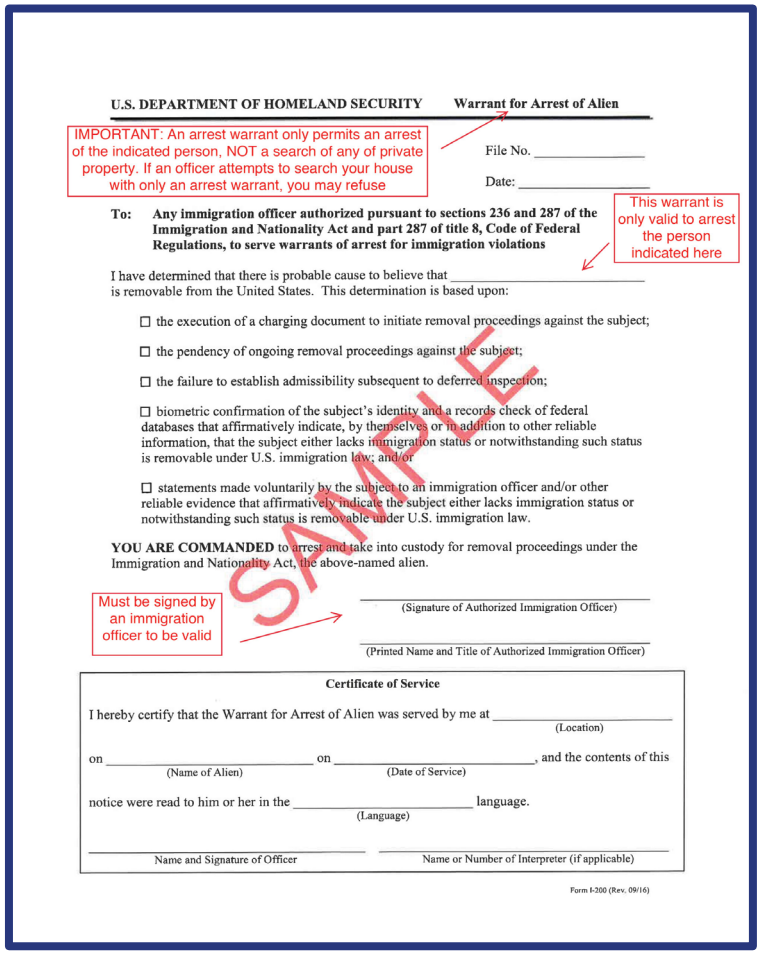
❒ Pursuant to 18 U.S.C. § 3103a(b), I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized *(check the appropriate box)*
❒ for ____ days *(not to exceed 30)* ❒ until, the facts justifying, the later specific date of _____

Date and time issued: _____ _____
Judge's signature

City and state: _____ _____
Printed name and title

This warrant MUST be signed by a judge to be valid. If it is not signed, you are not required to permit a search

Las órdenes judiciales ***deben*** **llevar la firma de un juez** e indicar el nombre, la dirección y la hora correctos.



U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY **Warrant for Arrest of Alien**

IMPORTANT: An arrest warrant only permits an arrest of the indicated person, NOT a search of any of private property. If an officer attempts to search your house with only an arrest warrant, you may refuse

File No. _____

Date: _____

To: Any immigration officer authorized pursuant to sections 236 and 287 of the Immigration and Nationality Act and part 287 of title 8, Code of Federal Regulations, to serve warrants of arrest for immigration violations

This warrant is only valid to arrest the person indicated here

I have determined that there is probable cause to believe that _____ is removable from the United States. This determination is based upon:

☐ the execution of a charging document to initiate removal proceedings against the subject;

☐ the pendency of ongoing removal proceedings against the subject;

☐ the failure to establish admissibility subsequent to deferred inspection;

☐ biometric confirmation of the subject's identity and a records check of federal databases that affirmatively indicate, by themselves or in addition to other reliable information, that the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law; and/or

☐ statements made voluntarily by the subject to an immigration officer and/or other reliable evidence that affirmatively indicate the subject either lacks immigration status or notwithstanding such status is removable under U.S. immigration law.

YOU ARE COMMANDED to arrest and take into custody for removal proceedings under the Immigration and Nationality Act, the above-named alien.

SAMPLE

Must be signed by an immigration officer to be valid

(Signature of Authorized Immigration Officer)

(Printed Name and Title of Authorized Immigration Officer)

Certificate of Service

I hereby certify that the Warrant for Arrest of Alien was served by me at _____ (Location)

on _____ (Name of Alien) on _____ (Date of Service), and the contents of this notice were read to him or her in the _____ (Language) language.

_____ Name and Signature of Officer

_____ Name or Number of Interpreter (if applicable)

Form I-200 (Rev. 09/16)

Las órdenes administrativas *NO* permiten al ICE ingresar a ningún centro del EEC

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Derechos y responsabilidades del personal como personas presentes

- Es posible que presencie una detención en un lugar público.
- Interferir físicamente con los funcionarios del ICE o increparlos verbalmente podría tener consecuencias adversas tanto para usted como para la persona inmigrante.
- Tiene derecho a presenciar y documentar lo sucedido, incluso en video.
- Puede ayudar promoviendo la calma.
- Tiene derecho a guardar silencio si el ICE le hace preguntas.
- Puede preguntar a la persona detenida si desea que usted llame a alguien de su parte.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Portal Federal de Conducta Indebida: Si ve algo, diga algo.

Los abogados y los medios de comunicación necesitan información específica y verificada.

¿Qué buscamos?

- Controles al azar y operativos no dirigidos a personas específicas
- Violencia contra inmigrantes
- Daño o maltrato a niños
- Daño o maltrato a mujeres embarazadas
- Residentes de larga data, titulares de tarjeta de residente permanente (green card), personas sin antecedentes penales
- Comportamiento humillante o indignante
- Violencia contra personas que presencian la situación

Denuncias:

Portal de Conducta Indebida Federal del Gobernador y el Fiscal General de Massachusetts

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Apoyo comunitario: Portal para denunciar la conducta indebida de funcionarios federales

Denuncie la conducta indebida de funcionarios federales

Mass.gov/fedmisconduct

Utilice este formulario para denunciar acciones potencialmente ilegales o conductas indebidas por parte del ICE u otros funcionarios federales encargados de aplicar las leyes de inmigración.

Escenarios

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Principios generales para los proveedores de cuidado infantil

1. **MANTENGA LA CALMA**
 No obstruya. Comuníquese con el administrador designado.
2. **SOLICITE LA ORDEN Y LA IDENTIFICACIÓN**
 Solicite la placa o identificación y una orden judicial o una orden del tribunal.
3. **LIMITE EL ACCESO VERBALMENTE**
 No permita el acceso a áreas privadas ni a registros confidenciales, salvo que lo disponga un documento válido.
4. **COMUNÍQUESE CON LA DIRECCIÓN**
 Derive el asunto a la dirección (y al Departamento Jurídico, cuando corresponda).
5. **DOCUMENTE LA SITUACIÓN**
 Registre los detalles de manera segura; notifique a las partes afectadas según corresponda.

El personal *no debería* interferir físicamente con los funcionarios.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Principios generales para los proveedores de cuidado infantil

El personal del programa, incluida la persona de contacto designada, **no debe**:

- obstruir físicamente la labor de los funcionarios encargados de aplicar la ley ni interferir con ella;
- destruir, ocultar, alterar o falsificar registros;
- proporcionar información falsa a sabiendas;
- aconsejar a otra persona que eluda una detención legal;
- firmar documentos en nombre del programa a menos que esté autorizado para hacerlo; ni
- proporcionar voluntariamente acceso a cualquier persona o información confidencial en contravención de las leyes federales o estatales y las políticas y procedimientos del EEC.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Principios rectores para los proveedores de cuidado infantil

ANTES de un incidente…	DESPUÉS de un incidente…
• Elabore políticas y protocolos. • Capacite a todo el personal en las políticas y protocolos, incluido el protocolo de derivación a instancias superiores y otros protocolos de emergencia aplicables. • Determine qué espacios interiores y exteriores constituyen los "establecimientos del EEC" en su sede. • Asegúrese de que su centro cuente con una lista de contactos de emergencia y cuidadores alternativos para cada familia. • Comparta los recursos de "Plan Ahead" (Planifique con anticipación) con los padres para que designen cuidadores alternativos en caso de que una emergencia les impida estar disponibles. • Asegúrese de que el personal esté atento a las ausencias y los problemas de conducta que puedan estar relacionados con estos factores de estrés. • Ofrezca apoyo adicional a niños o residentes según sea necesario. • Si existe una amenaza inminente para la seguridad, no dude en llamar al 911 para pedir ayuda.	• Todas las personas involucradas deben anotar lo que recuerden del incidente; guarde el registro como lo haría con otros registros. • El miembro del personal designado debe notificar a los padres o tutores, maestros, administradores y al personal (véase el Apéndice C, Política modelo del EEC, pág. 13). • Denuncie el incidente ante la División de Derechos Civiles de la AGO y el Portal Federal de Conducta Indebida de Massachusetts. • Realice una reunión de análisis posterior al incidente y revise de nuevo las políticas y los protocolos de emergencia a la luz de las lecciones aprendidas.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Escenario 1: Centro de cuidado infantil/Programa residencial

En un día en que hay niños presentes en un centro de cuidado infantil o programa residencial, el ICE llega al lugar y solicita hablar con un miembro del personal del lugar al que menciona por su nombre.

¿Qué podría considerar el personal del proveedor del EEC al enfrentarse a esta situación?

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Protocolo de derivación a instancias superiores

Cuando las autoridades de aplicación de la ley lleguen a un programa con licencia o financiamiento del EEC, los proveedores del EEC deben poner en marcha su protocolo de derivación a instancias superiores:

Paso 1

El personal les indica a los funcionarios que esperen donde están (de preferencia afuera, lejos de los niños) mientras se comunica con un administrador.

Paso 2

El personal notifica de inmediato a la persona de contacto designada.

Paso 3

La persona de contacto designada llama de inmediato al abogado del proveedor del EEC y se dirige a reunirse con los funcionarios.

Paso 4

La persona de contacto designada habla con los funcionarios y solicita su información de identificación: nombres, organismos y números de placa.

Paso 5

La persona de contacto designada solicita ver la orden para determinar si es judicial o administrativa (con la ayuda de un abogado, si corresponde).

SI NO HAY UNA ORDEN JUDICIAL: la persona de contacto designada debe manifestar que se le ha indicado que no permita el ingreso sin una orden judicial válida.

SI HAY UNA ORDEN JUDICIAL: revise los términos de la orden con un abogado, si es posible. Permita el acceso solo dentro del alcance de la orden y, si es posible, lejos de los niños.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Escenario 1: Centro de cuidado infantil/Programa residencial

Durante el incidente

- Siga el protocolo de derivación a instancias superiores, comenzando por contactar de inmediato a la persona de contacto designada
 Y
- Siga otros protocolos de emergencia aplicables
- No se permiten las detenciones civiles en los establecimientos de los proveedores del EEC durante el horario de funcionamiento, a menos que los funcionarios de aplicación de la ley cuenten con una orden judicial o una resolución judicial.
 SIN EMBARGO: Si los funcionarios proceden a realizar una detención civil de manera ilegal, no interfiera físicamente.
- Las personas presentes *pueden* grabar en video la interacción abiertamente (no en secreto).
- Siempre que sea posible, el personal que no participe directamente en la interacción con los funcionarios debe permanecer con los niños y mantener las rutinas habituales de cuidado.
- Si existe una amenaza inminente para la seguridad, llame al 911 para pedir ayuda.

Después del incidente

- Documente lo ocurrido, denuncie el incidente y notifique a los padres y al personal.

Es ilegal obstruir o impedir la labor de un funcionario del ICE, así como agredirlo.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Escenario 2: Padre o madre al momento de recoger a su hijo

A la hora de recoger a los niños, llegan funcionarios del ICE al lugar e intentan detener a un padre o una madre justo afuera de la puerta principal del centro de cuidado infantil, en establecimientos del EEC.

¿Qué podría considerar el personal del centro de cuidado infantil al enfrentarse a esta situación?

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Escenario 2: Padre o madre al momento de recoger a su hijo

Durante el evento

- No se permiten las detenciones civiles en los establecimientos de los proveedores del EEC durante el horario de funcionamiento, a menos que los funcionarios de aplicación de la ley cuenten con una orden judicial o una resolución judicial.
 SIN EMBARGO: Si los funcionarios realizan una detención civil, no interfiera físicamente.
- Siga el protocolo de derivación a instancias superiores, comenzando por contactar de inmediato a la persona de contacto designada
 Y
- Siga otros protocolos de emergencia aplicables
- Las personas presentes pueden grabar en video la interacción abiertamente (no en secreto).
- Si existe una amenaza inminente para la seguridad, no dude en llamar al 911 para pedir ayuda.

Si se detiene al padre o la madre, determine quién será el cuidador alternativo:

- Siga el protocolo de emergencia del programa, lo que incluye verificar la información de contacto de emergencia del niño, los contactos autorizados para recogerlo y los documentos del cuidador alternativo (por ejemplo, declaración jurada de autorización del cuidador, representante temporal, tutor suplente).
- Si no puede ponerse en contacto con un cuidador alternativo, comuníquese con el DCF.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Escenario 3: Proveedor de cuidado infantil familiar

Un funcionario del ICE llega a la casa de una proveedora de cuidado infantil familiar, llama a la puerta y pregunta por ella, a quien nombra.

¿Qué podría considerar la proveedora de cuidado infantil familiar al enfrentarse a esta situación?

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Escenario 3: Proveedor de cuidado infantil familiar

- No se permiten las detenciones civiles en los establecimientos de los proveedores del EEC durante el horario de funcionamiento, a menos que los funcionarios de aplicación de la ley cuenten con una orden judicial o una resolución judicial.
 - Además, los organismos encargados de la aplicación de la ley no pueden ingresar a una vivienda sin una orden judicial válida firmada por un juez.
 - No tiene que abrir la puerta a menos que le presenten una orden de registro o de detención válida.
 - Si existe una amenaza inminente para la seguridad, el personal del programa no debe dudar en llamar al 911 para pedir ayuda.

En circunstancias poco frecuentes, los funcionarios encargados de la aplicación de la ley pueden identificar una amenaza clara e inmediata para la salud o la seguridad que constituya una excepción al requisito de la orden judicial.

Recursos para el personal del EEC y las familias

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Recursos



Orientación actualizada y política modelo para **proveedores de cuidado infantil** sobre la implementación de la Ley PROTECT



Orientación actualizada y política modelo para **programas residenciales** sobre la implementación de la Ley PROTECT



Documento de una página que define la Ley PROTECT, aplicable a los programas de cuidado infantil del EEC



Recursos adicionales para los programas del EEC sobre la ley PROTECT

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Recursos legales comunitarios

La ORI trabaja en estrecha colaboración con proveedores de servicios legales, organismos de reasentamiento y otras organizaciones legales para ampliar la capacidad de los servicios legales de inmigración en el estado.

El Proyecto Habeas

- Correo electrónico: immigrationhabeasproject@gmail.com

El Legal Representation Fund (LRF)

- Línea directa para personas detenidas: (617) 637-8195
- Línea directa para familiares y amigos (617) 396-7143

El HelpDesk (para beneficiarios de asistencia de emergencia [EA], exbeneficiarios de Estatus de Protección Temporal [TPS] o usuarios de HomeBase):

- Complete este formulario, O envíe un correo electrónico a ORI-Helpdesk@mass.gov O Legal Helpdesk | Mass.gov

La Iniciativa de Acceso a Asesoría Legal de Massachusetts (MACI)

- Línea de admisión: (508) 505-4588

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Recursos legales adicionales sobre inmigración

Encontrar un proveedor puede llevar tiempo; recurra a organizaciones de servicios legales de confianza y compruebe sus referencias.

Directorio de servicios legales en Massachusetts:

- Buscador de recursos legales de Massachusetts
 https://masslrf.org/en/home
- Consultas gratuitas de la ciudad de Boston:
 https://www.boston.gov/departments/immigrant-advancement/free-immigration-consultations
- Línea de ayuda sobre inmigración de MIRA:
 https://miracoalition.org/resources/immigration-helpline/

Directorio de servicios legales fuera de Massachusetts:

- Directorio legal de la Red de Defensores de la Inmigración
 https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/
- Directorio en línea de la Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración
 https://www.ailalawyer.com/

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Guía Conozca sus derechos sobre los operativos del ICE para inmigrantes, familias y comunidades



THE COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
ONE ASHBURTON PLACE
BOSTON, MASSACHUSETTS 02108

ANDREA JOY CAMPBELL
ATTORNEY GENERAL

(617) 727-2200
www.mass.gov/ago

Attorney General Guidance:

KNOW YOUR RIGHTS: ICE Enforcement

A Guide for Immigrants, Families, and Communities

Due to the recent surge in immigration enforcement activity across Massachusetts, the Attorney General's Office (AGO) has received a number of questions about the actions of U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE) agents, the role of local police in immigration enforcement, and the rights people have when they interact with federal immigration officers.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Recursos generales

Muchos documentos de planificación familiar se pueden tramitar sin abogado

- **Planificación familiar**
 Recursos para inmigrantes en Massachusetts | Mass.gov: sitio web de la oficina de AGO de Massachusetts sobre planificación familiar y no discriminación, incluidos los derechos de los trabajadores.
- **Kit de herramientas de la ORI**
 Kit de herramientas de recursos comunitarios | Mass.gov: formularios de planificación familiar en español, criollo haitiano y portugués
- **Iniciativa de apoyo comunitario**
 Programe una reunión entre los miembros de la comunidad a quienes apoya, la ORI y abogados pro bono especializados en sucesiones e inmigración haciendo clic en el enlace que dice “Solicitar una reunión”: https://www.mass.gov/community-resource-toolkit
- **Recursos adicionales para inmigrantes en el sitio web de la Fiscalía General**
 https://www.mass.gov/info-details/resources-for-immigrants-in-massachusetts

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.

Cuándo y con quién comunicarse

AGO: **para presentar una queja de derechos civiles ante la Fiscalía General**, visite www.mass.gov/how-to/file-a-civil-rights-complaint; si tiene preguntas relacionadas con los derechos civiles, envíe un correo electrónico a civilrights@mass.gov, o llame al (617) 963-2917.

- Operativos de control migratorio en escuelas o proveedores de cuidado infantil, o en sus inmediaciones
- Detención de una persona menor de 19 años

ORI: contactar en situaciones de emergencia excepcionales. Esto puede incluir:

- Operaciones de control migratorio en refugios de EA o sus inmediaciones, escuelas, lugares de culto u otros lugares sensibles
 Detención de un padre, madre o cuidador de un niño con discapacidades significativas
 Detención de un padre, una madre o un cuidador de un niño que actualmente está recibiendo tratamiento médico por una afección grave (como el cáncer)
 Detención de un adolescente, una persona joven o un estudiante
 Detención de una persona sin antecedentes penales, con hijos que son ciudadanos de Estados Unidos y con una residencia prolongada en el país (más de 15 años, aproximadamente)
 Otros casos en los que hay una preocupación humanitaria significativa, incluidas redadas a gran escala en lugares de trabajo u operaciones de control migratorio

EEC: comuníquese con su funcionario de licencias. Para obtener más información, consulte https://www.mass.gov/child-care-program-licensing.

Preguntas y respuestas

Las preguntas se responderán durante la presentación o se utilizarán para crear materiales futuros que se publicarán después de esta sesión.

This presentation is for informational purposes only. For legal advice, please contact an attorney.